ANOTACIONES A LA RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE SOMETE AL RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA DE PRECIOS AL ARROZ PADDY VERDE"

Por
Carlos Duarte & William Segura

Pontificia Universidad JAVERIANA Cali
IPRS
Instituto de Estudios Interculturales
OBSERVATORIO DE TIERRAS

ANOTACIONES A LA RESOLUCIÓN “POR LA CUAL SE SOMETE AL RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA DE PRECIOS AL ARROZ PADDY VERDE”.

Carlos Duarte
caduarte@javerianacali.edu.co
William David Segura Martinez
wdseguram@gmail.com

INTRODUCCIÓN

La producción de arroz en Colombia es un pilar fundamental de la seguridad alimentaria y la economía del país. Nosotros somos sin lugar a dudas un país arrocero. Este cereal se cultiva en 211 municipios ubicados en 23 departamentos, y es el sustento de cerca de 400 mil empleos agrícolas. Sin embargo, aun cuando para nosotros este producto es fundamental para nuestro consumo interno y por extensión para nuestra seguridad alimentaria, en el contexto mundial somos un productor minoritario (0.3%), lo cual nos hace seriamente vulnerables en el ring-side del libre comercio.

La siguiente intervención desarrollara los siguientes ítems:

1. Nuestro Modelo: ¿una crisis cíclica?
2. El oligopolio de los inventarios y la agroindustria
3. La Resolución: Puntos a favor, desafíos y beneficios esperados
4. Posibles impactos de la resolución en la inflación y en la canasta de los hogares.
5. Recomendaciones para la implementación de la resolución “por la cual se somete al régimen de libertad regulada de precios al arroz paddy verde”.

1. Nuestro Modelo: ¿una crisis cíclica?

Sin lugar a dudas el clima juega un papel relevante. Nuestra ubicación ecuatorial, significan dos horas menos de luz y por lo tanto menos productividad en comparación con los productores de zonas templadas. Sin embargo, el Plan de Ordenamiento Productivo del Arroz realizado por la UPRA (2020) desestimaría el factor climático como elemento decisivo ya que otros países tropicales presentan mejores índices de rendimiento y productividad que el nuestro. De acuerdo con este estudio: "… la carrera de la productividad, en el mundo ha avanzado más rápido que en Colombia"; por lo tanto, la dinámica del desempeño en nuestra productividad plantea interrogantes sobre el desempeño de los sistemas productivos del trópico que hemos venido utilizando".

Mas bien una diferencia importante se sitúa en el ámbito de los costos de producción. De acuerdo con el ejercicio de comparación de la UPRA ((UPRA, 2020) producir arroz en Colombia es significativamente caro en cuanto a los costos directos de preparación y siembra, riego, fertilización, protección de cultivos y cosecha.

Tabla 1. Comparativo de los costos de producción de arroz paddy seco entre Colombia y los demás países referentes.

Concepto	FEDEARROZ	USA	INDIA	PERÚ	TAILANDIA	VIETNAM	CAMBODIA
Asistencia técnica	3	18					
Arriendo	56	41					
Preparación y siembra	56	66	79	68	29	19	47
Riego	27	9	22	11	6	4	7
Fertilización	54	31	46	60	50	49	28
Protección cultivos	57	32	27	23	24	37	31
Cosecha	59	51	21	33	6	4	7
Otros	29	13	53	119	65	22	66
TOTAL	342	261	248	314	180	134	186
Rendimiento ton ha	6,3	9,0	5,4	13,9	5,6	6,5	2,5
Análisis costos directos							
Total	254	188	195	195	115	112	121
Colombia/referentes	0,0%	34,8%	30,5%	30,2%	121,1%	126,8%	110,6%

Fuente: Cálculos propios con base en las estadísticas de cada país. Para Colombia se empleó información de Fedearroz.

Fuente: UPRA, 2020.

En el ámbito de la producción nuestro país tiene dos anclajes estructurales: modelo de producción y estacionalidad climática.

De una parte, la diferencia entre el modelo de producción (secano Vs. riego). Como vemos abajo en la gráfica, a pesar de que el área sembrada y cosechada anualmente de arroz

secano es mayor que la de riego, la producción de arroz con riego es sin lugar a duda mayor a la de arroz secano.

Ilustración 1. Rendimiento de arroz por sistema en Colombia, 1980-2018.

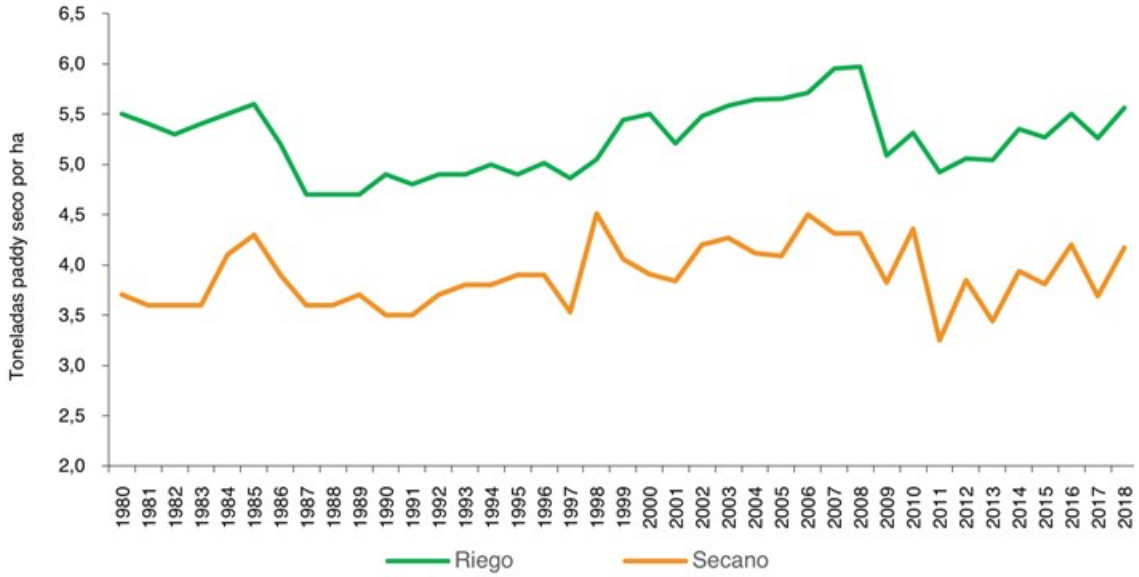

Fuente: Fedearroz

De otra parte, la estacionalidad en la producción y la demanda constante dan pie a que la administración de los inventarios sea un instrumento para limitar el desabastecimiento e impacto en los precios a través de la cadena. La siguiente ilustración del Plan de Ordenamiento Productivo de la UPRA lo muestra.

Ilustración 2 Producción y demanda mensual de arroz paddy seco en Colombia, 2018.

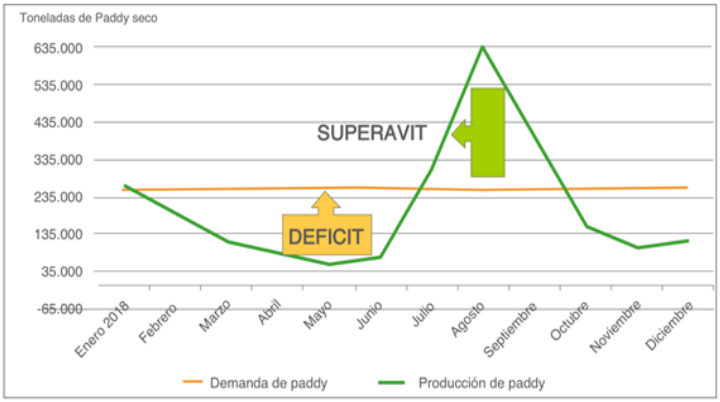

Fuente: Cálculos propios basado en la distribución mensual de las siembras. Convenio DANE-Fedearroz. Encuesta de Arroz Mecanizado ENAM 2000-2018.

Fuente: UPRA, 2020.

Como es posible observar, mientras la línea amarilla de la demanda, presenta variaciones imperceptibles a través del año, explicadas por el consumo de arroz como parte de la canasta básica familiar, así como por la capacidad de procesamiento y almacenamiento de la industria. Del otro lado, la línea verde de la oferta, se destaca por un comportamiento de déficit y sobre oferta estacional a lo largo del año.

Por las anteriores razones, la UPRA recomendaba de manera especial cuidar el área sembrada guardando un equilibrio para evitar subidas o bajadas de los precios por sobre oferta que pudieran ser desastrosas para el sector. Por lo anterior, más allá de las ventajas comparativas en cuanto apoyo técnico, infraestructura productiva y estabilidad en los precios de los agro insumos, la conclusión de la UPRA en 2020 fue que las áreas sembradas deberían estar "… entre 520.000 a 540.000 hectáreas, y no incrementarlas, para que no se genere una sobreoferta" (MADR, 2021).

A pesar de la anterior delimitación de las áreas sembradas de arroz en el país, año tras año se repiten las crisis cíclicas de la producción de arroz que se presentan con la sobreproducción de arroz especialmente durante el ciclo de cosecha que tiende a afectar los precios en el segundo semestre del año (tabla 2).

Tabla 2 Área sembrada de arroz mecanizado (hectáreas) según zona arrocera, total año.

AÑO	BAJO CAUCA	CENTRO	COSTA NORTE	LLANOS	SANTANDERES	TOTAL NACIONAL
2023	65.787	144.059	23.199	316.064	40.744	**589.853**
2022	63.691	128.101	20.469	283.885	38.769	**534.915**
2021	81.167	127.573	20.419	279.576	35.901	**544.635**
2020	95.038	153.610	26.832	280.234	40.700	**596.415**
2019	87.053	136.429	23.056	253.112	39.903	**539.553**

Fuente: Fedearroz, 2025.

1.1 Otros factores que impulsan escenarios críticos: importaciones y contrabando

Al revisar las cifras para el segundo semestre del 2024 de la Encuesta Nacional de Arroz Mecanizado (ENAM) si se suma el área sembrada del segundo semestre (178.199 ha) y el área cosechada del primer semestre (451.882 ha) para un total de 630.081 ha (DANE,2025) solo este tipo de producción de productores grandes ya sobre pasa la cifra establecida por la UPRA años atrás, recayendo nuevamente en el ciclo de sobreproducción y crisis.

Se podría decir que la situación se agrava al incluir la variable importación de arroz al territorio nacional, pero es posible que nuestro país es fuertemente proteccionista frente a la producción de arroz. El estudio de la UPRA (2020) demuestra que Colombia es el cuarto país que más apoya este cultivo a nivel mundial. Lo cual no es una particularidad nuestra, sino que denota la importancia de este cultivo para la seguridad alimentaria mundial. Según la OCDE (2017), el arroz es el producto más intervenido por los gobiernos que pertenecen a la organización. En promedio, del 100 % de los ingresos obtenidos por los agricultores arroceros, el 35 % proviene de las políticas gubernamentales bajo la forma de control al comercio y subsidios, mientras el trigo registra un 18 % y el maíz un 12 %.

Si bien el Plan de Ordenamiento Productivo del arroz indica que este producto es altamente protegido por la política pública colombiana la realidad practica es diferente. Revisemos en primer lugar las importaciones. Como puede observarse en la gráfica abajo, el volumen de arroz que se importa ha venido recuperando sus niveles anteriores a la pandemia del COVID-19. Aunque no hemos llegado al volumen de importaciones que tuvieron lugar en 2015 y 2020; las importaciones han venido escalándose progresivamente entre 2023 (169 mil toneladas) y 2024 (242 mil toneladas). Esta importación significativa de arroz proviene en su gran mayoría de tres países que en los últimos años inundan nuestro mercado: Estados Unidos, Ecuador y Perú.

Ilustración 6 Importaciones de Arroz – Colombia

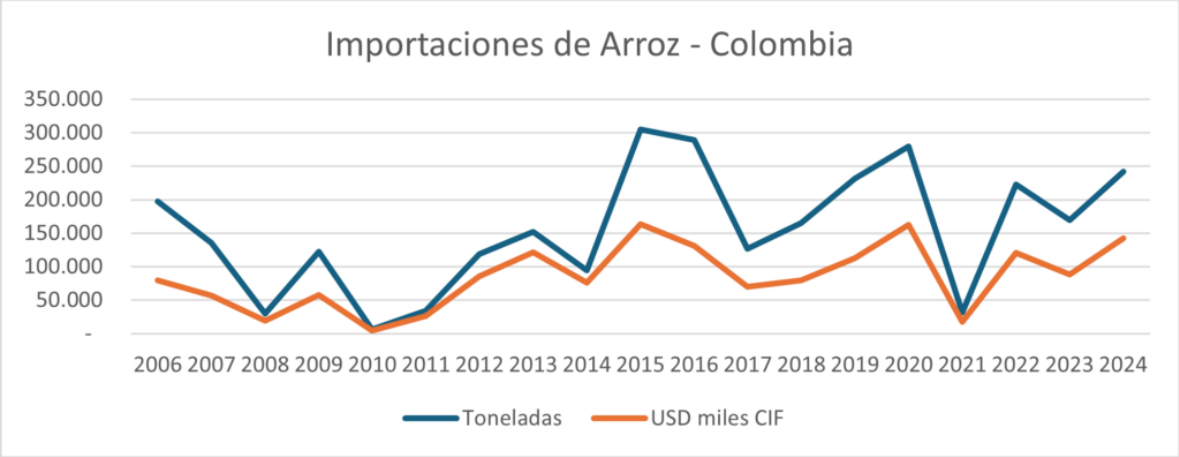

Fuente: elaboración propia con información de UPRA.

Seguramente que las importaciones de arroz por contrabando, también puedan estar incidiendo, pero no existen cifras respecto a este fenómeno en virtud de su ilegalidad; aunque es dudoso que su magnitud haga tambalear el sistema en su conjunto.

2. El oligopolio de los inventarios y la agroindustria

Si bien se sabe que hay una sobreproducción cíclica, al no aplicar las orientaciones del Plan de Ordenamiento productivo del arroz construido por la UPRA y que hay una ausencia de mecanismos efectivos para regular el área, en este punto es conveniente dirigir el análisis hacia el encadenamiento de comercialización de este producto en su conjunto.

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Productivo de la UPRA la cadena de comercialización de arroz en Colombia consta de cuatro grandes eslabones: i) el de aprovisionamiento (cuyo objetivo es ofrecer al agricultor los insumos, herramientas, maquinaria, servicios para el desarrollo óptimo del cultivo); i) el de producción agrícola (que va desde la siembra hasta la cosecha); iii) el de transformación (que es la agroindustria o molinos); y el iv) de comercialización-consumo (referido a los canales de distribución utilizados en el ofrecimiento de arroz blanco a los consumidores).

A lo largo de los últimos 30 años este sistema se ha transformado: el número de productores ha disminuido, en 1999, se registraron 28.128 productores de arroz y 33.435 Unidades de Producción agrícola (UPA) dedicadas al cultivo de este cereal (MADR, 2002). Para 2017 estas cifras disminuyeron a 16.378 productores y 25.266 UPA (MADR, 2017). Una reducción en el número de Molinos, en 2001 la industria molinera de arroz empleaba directamente a 4.468 personas (MADR, 2002). Para 2016, se registraban alrededor de cincuenta molinos dedicados a la producción de arroz blanco en Colombia (Delgado, 2016), número que ha venido descendiendo con el tiempo, sin embargo, han crecido en capacidad y adoptado tecnologías más avanzadas para satisfacer la demanda.

Y es aquí en donde cabe mencionar los incentivos gubernamentales, como el subsidio al almacenamiento, que puede motivar a los productores a sembrar más arroz del necesario sin evaluar la demanda real del mercado, y que se podría decir que terminan beneficiando más a los oligopolios que a los productores medianos y pequeños, que son estos grandes actores quienes tienen la infraestructura para recibir estos apoyos.

Los grandes acopiadores y comercializadores que pueden almacenar grandes volúmenes de arroz, regulando su liberación en el mercado influyen en los precios del cereal, además que en algunas ocasiones los grandes compradores pueden retener el arroz para venderlo cuando los precios son más altos, maximizando sus ganancias a costa de productores y consumidores.

3. La Resolución: Puntos a favor, desafíos y beneficios esperados

El proyecto de resolución presentado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene como finalidad: Someter al régimen de libertad regulada de precios al producto agrícola no transformado "arroz paddy verde", estableciendo un precio mínimo basado en costos reales de producción y condiciones regionales.

Así las cosas el diseño de política pública planteado por la resolución es un paso importante para proteger a los productores de arroz frente a un patrón cíclico de precios bajos y un fuerte desafío de competitividad por la evolución del mercado internacional. Este proyecto reconoce la necesidad de regulación del mercado agropecuario del arroz y busca corregir distorsiones en tiempo real a partir de un acuerdo de la cadena en su conjunto. Nos parece que vale la pena subrayar que constituye un avance importante el establecimiento de un precio mínimo basado en costos reales y por condicionamientos regionales. Así mismo, la participación de una entidad con poder sancionatorio como la Superintendencia de Industria y Comercio fortalece la credibilidad del mecanismo.

A continuación señalamos los puntos más positivos del proyecto de resolución

3.1 Puntos a favor y beneficios esperados:

a) Protección del ingreso del productor

- La memoria evidencia que los costos de producción superan los precios pagados, especialmente en zonas como los Llanos y el departamento de Casanare, donde se concentra más del 60 % de la producción
- El precio mínimo busca evitar que el productor venda por debajo del costo técnico calculado con base en datos de UPRA y Fedearroz

b). Corrección de fallas de mercado

- Se constata una concentración en la demanda: pocos molinos compran la mayor parte del arroz paddy verde (se menciona que los 5 molinos más grandes procesan el 70,2% de la producción nacional), lo que podría dar lugar a abusos de poder de compra.

c). Equilibrio económico en la cadena

- El precio mínimo es una herramienta temporal de estabilización del mercado, especialmente en un contexto de sobreproducción (de 56,8% por encima del promedio ponderado de inventarios para el primer semestre de 2025).

d). Instrumento técnico y transparente

- La fórmula de cálculo está basada en costos regionales y diferenciales de mercado. La memoria incluye la metodología detallada por región y sistema productivo (riego vs. Secano)

e). Prevención de efectos negativos por la coyuntura internacional

- Se anticipa una posible caída de precios internacionales por liberación de exportaciones desde India y sobreoferta global. Esto haría aún más vulnerables los precios internos sin intervención estatal

3.2 Riesgos y desafíos

a) **Intervención con efectos en la libre competencia**

El documento reconoce que esta medida limita la capacidad de negociación de los grandes compradores. De hecho, la Superintendencia de Industria y Comercio debió emitir concepto de abogacía de la competencia

b). Posibles efectos inflacionarios

Un precio mínimo puede elevar los costos para los transformadores y comercializadores, afectando al consumidor si se traslada a precios finales del arroz blanco

c). Riesgo de evasión o informalidad

Aunque los compradores están obligados a reportar precios y cantidades, podría haber incentivos para no facturar, reportar parcialmente o eludir controles, especialmente en zonas con bajo control institucional.

d). Falta de capacidad institucional

Aunque se establece una ruta de vigilancia y sanciones, la efectividad dependerá de la capacidad real de inspección, vigilancia y control por parte del MADR y la SIC, especialmente en regiones periféricas.

e). No es una solución estructural

La intervención corrige temporalmente los precios, pero no resuelve los problemas estructurales de la cadena arrocera: dependencia del molino, falta de almacenamiento propio, débil poder de negociación del productor y baja diversificación (transformación a otros derivados del arroz).

f). Riesgo de reacción negativa de compradores

Los molinos y transformadores pueden reducir las compras, cambiar condiciones contractuales o trasladar cargas a productores no protegidos por la medida (por fuera del cupo de 1.4 millones de toneladas), reduciendo el efecto esperado.

4 Posibles impactos de la resolución en la inflación y en la canasta de los hogares.

Consideraciones iniciales:

4.1 Contexto del arroz en la canasta familiar e inflación

- El arroz es el cereal más consumido por los hogares colombianos, con un consumo per cápita de 46,1 kg/año
- Según el DANE, representa alrededor del 53,45 % del total de cereales consumidos en el país y tiene un peso importante en el Índice de Precios al Consumidor (IPC)**.**
- Su precio influye directamente en la medición de la inflación de alimentos y en la percepción ciudadana del costo de vida.

4.2 ¿Qué establece la resolución?

- Impone precios mínimos por región para la compra del arroz paddy verde por parte de los molinos (rango entre $1.508.000 y $1.645.000 por tonelada tabla 13 de la memoria justificativa).
- Aplica solo a un cupo de 1.4 millones de toneladas, es decir, aproximadamente el 47 % de la producción anual estimada (en 2025, cerca de 2.97 millones toneladas).
- Se espera que los precios del arroz blanco aumenten si los costos de adquisición para los molinos suben.

4.3 Posibles impactos:

4.3.1 Escenario de impacto controlado o nulo sobre la inflación (Escenario 1).

- El cupo limitado (1.4 millones de toneladas) reduce el efecto directo en toda la producción.
- Como el precio mínimo refleja los costos reales de producción, no genera una distorsión excesiva sino una "corrección" ante una situación de precios artificialmente bajos.
- En muchas zonas (como los Llanos), el precio mínimo es apenas marginalmente superior al promedio real de compra reportado ($1.368.000/t en junio de 2025 (Tabla 11 de la memoria justificativa vs. mínimo de $1.508.638 Tabla 13 de la memoria justificatica).
- Si la demanda es estable y hay buena competencia entre comercializadores, el aumento del precio al consumidor final podría ser marginal o absorbido por márgenes comerciales.

4.3.2 Escenario de aumento moderado de la inflación (Escenario 2).

- Si los molinos trasladan el precio mínimo de forma directa al arroz blanco, puede haber un incremento en el precio minorista.
- Por ejemplo, si el arroz paddy sube de $1.400.000 a $1.605.903 por tonelada (caso Bajo Cauca tabla 12 y 13 de la memoria justificativa), y se mantiene el rendimiento industrial (65 %), el arroz blanco podría subir entre $100 y $300 COP/kg, equivalente a un 3 % - 10 % de aumento en precio minorista.
- Este aumento sí afectaría la inflación de alimentos, dado que el arroz tiene alta participación en la canasta básica.

Formula básica de calculo del precio del arroz blanco para el consumidor por kg.

$$Precio\ arroz\ blanco = \frac{(Costo\ arroz\ paddy\ +\ Costo\ de\ transformación\ +\ Costo\ de\ comercialización)}{Rendimiento\ industrial} + Margen\ comercial$$

variables:

- Precio arroz blanco: Precio final del arroz blanco (por kg)
- Costo arroz paddy: Precio del arroz paddy verde (por kg)
- Costo de transformación: Costos de transformación (secado, trilla, empaquetado)
- Costo de comercialización: Costos logísticos y comerciales (transporte, almacenamiento, distribución)
- Rendimiento industrial (porcentaje de arroz blanco obtenido de paddy: aprox. 65 %)
- Margen comercial del molino o distribuidor

Ejemplo con cifras:

- Costo arroz paddy: $1.400 COP/kg (precio no regulado) y $1.600 COP/kg (precio mínimo regulado) (caso Bajo Cauca tabla 12 y 13 de la memoria justificativa).
- Costo de transformación: $200 COP/kg
- Costo de comercialización: $100 COP/kg
- Rendimiento industrial: 65 % → 0.65
- Margen comercial: $150 COP/kg

Precio arroz blanco escenario precio NO regulado:	**Precio arroz blanco escenario precio mínimo regulado:**
Precio arroz blanco = ((1400 + 200 + 100) / 0.65) + 150 = (1700 / 0.65) + 150 = 2615.38 + 150 ≈ $2.765 COP/kg	Precio arroz blanco = ((1600 + 200 + 100) / 0.65) + 150 = (1900 / 0.65) + 150 = 2923.07 + 150 ≈ $3.073 COP/kg

Simulación del efecto sobre el IPC alimentos

Supongamos que el arroz representa 1.5 % del IPC total (estimación aproximada según participación histórica del arroz blanco en el IPC del DANE).

Escenario	**Aumento en precio minorista arroz blanco**	**Aporte al IPC total**
Bajo	**3 %**	**0.0045 pp**
Medio	**6 %**	**0.009 pp**
Alto	**10 %**	**0.015 pp**

Un impacto entre 0.0045 y 0.105 puntos porcentuales (pp) sobre el IPC sería modesto, pero no despreciable, especialmente en contextos de inflación alimentaria generalizada.

4.4. Impacto en los hogares colombianos

A. Hogares de bajos ingresos:

- Son los más vulnerables, pues destinan una proporción mayor de su ingreso a alimentos básicos como el arroz.
- Un aumento de $300/kg puede representar hasta $4.500 más al mes para una familia que consume 1 kg cada dos días.

B. Hogares urbanos vs. rurales:

- En áreas urbanas, el impacto depende de los canales comerciales (grandes superficies pueden absorber parte del incremento).

- En áreas rurales, el arroz se puede comprar directamente o producir, por lo que el efecto puede ser menor o incluso positivo para productores.

Nota: Entidades como el ICBF o el PAE (Programa de Alimentación Escolar) también pueden ver afectado su presupuesto si el precio de compra sube, a menos que se tomen medidas de compensación.

5. Recomendaciones para la implementación de la resolución “por la cual se somete al régimen de libertad regulada de precios al arroz paddy verde”.

Este tipo de medidas, como el establecimiento de precios mínimos regulados, deben ser cuidadosamente diseñadas y sobre todo acompañadas para proteger a los más vulnerables (en este caso a consumidores de bajos ingresos y pequeños productores), y evitar comportamientos estratégicos de los grandes compradores (como lo pueden ser los grandes molinos), que pueden eludir la medida usando sus inventarios o simplemente maquilando sin comprar.

5.1. Medidas para proteger a los hogares más vulnerables.

A. Focalizar subsidios al consumo o programas de compras públicas

- Programas como el PAE, ICBF, comedores comunitarios o ayudas alimentarias (de otro tipo de entidades) podrían recibir arroz blanco a precios regulados, asegurando que el incremento del precio del arroz paddy no se traslade a quienes más lo necesitan (se tendría que realizar una mesa articulada e intersectorial para estimar el volumen de arroz necesario para estos programas y los inventarios que estas entidades tienen en bodega).

B. Control de márgenes de comercialización

- Vigilar los márgenes entre precio de compra en molino y precio final al consumidor, especialmente en tiendas de barrio y supermercados. Aquí la articulación con la SIC y el DANE para el monitoreo semanal de las variaciones de precios y la emisión de alertas tempranas si hay especulación o acaparamiento será vital.

C. Fortalecer los mercados campesinos, compras locales y la puesta en funcionamiento de verdaderos circuitos cortos de comercialización.

- Incentivar que los municipios y departamentos compren directamente a pequeños productores, eliminando intermediarios que podrían inflar precios.
- Promover el arroz regional en circuitos cortos de comercialización (cabe resaltar que la medida está orientada a una regionalización de los precios de comprar).

5.2. Medidas para evitar que los molinos evadan comprando menos o maquilando reservas.

Es posible que los molinos puedan usar inventarios previos y que no están sujetos al nuevo precio mínimo propuesto, también existe la posibilidad de que ofrezcan solo el servicio de maquila y que pospongan las compras del grano esperando que acabe la vigencia de la medida, que como se indica es temporal y tiene un volumen de arroz definido.
En este caso es necesario generar soluciones regulatorias y operativas que apunten a:

A. Control de inventarios y trazabilidad

- Exigir que los molinos reporten sus inventarios iniciales al inicio de la vigencia de la resolución.
- Establecer una diferenciación clara entre arroz comprado a precio mínimo y arroz maquilado o almacenado.
- Publicar reportes (semanales, quincenales) de entradas y salidas para detectar compras efectivas vs. maquilas.

B. Obligatoriedad de compra para operar en el mercado regulado

- Establecer que quien participe en el mercado de arroz blanco debe haber comprado efectivamente arroz paddy en el marco del precio mínimo.
- Esto puede funcionar como un incentivo para participar activamente en el mercado regulado.

C. Limitación de maquila por debajo del cupo

- Durante la vigencia de la medida, la maquila no podrá exceder cierto porcentaje del volumen total procesado, para esto es necesaria una mesa técnica que permita llegar a un punto de equilibrio entre la maquila y la compra.

5.3. ¿Es viable implementar la medida transitoriamente y por zonas?

La memoria justificativa ya contempla una aplicación diferenciada por zonas (Llanos, Costa, Bajo Cauca, Centro y Santanderes), y el uso de precios mínimos regionalizados. En este caso se ven tres (3) ventajas claras y que pueden llevar al éxito de esta medida:

1. Zonificación: Permite ajustar precios mínimos a los costos regionales reales (secano, riego, transporte) y a la concentración de compradores.

2. Transitoriedad: Se puede evaluar impacto y corregir para genera estabilidad sin rigidez.

3. Monitoreo progresivo: facilita el despliegue institucional y los controles sectoriales por fases (acá entra en juego la creación de instrumentos eficaces y efectivos en tiempo real).

En conclusión, luego de este análisis nos atreveríamos a dar una sugerencia operativa:

1. Implementar en una primera fase en los **Llanos** en donde se tiene el mayor volumen de producción de arroz (más del 60%) y donde como lo establece en la memoria técnica se podría influir directamente en el problema de caída de precios, todo esto bajo un seguimiento técnico.

2. Establecer una vigencia, sujeta a evaluación de impacto (productores beneficiados, precios, compras efectivas, distribución de las cosechas) que inicia con el 60% del volumen total de la producción y poco a poco va incluyendo otras regiones hasta cubrir el 100% de la producción.

3. Crear un **comité técnico interinstitucional** que evalúe si se amplía, ajusta o termina la medida compuesta por: MADR, un representante de la academia, Bolsa Mercantil, Fedearroz, SIC, DANE.